

EDICTO

REANUDACION DE TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO

Yo, **JUAN PINO LOZANO**, **Notario** del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en **Málaga**, Alameda de Colón, nº 2, 1ª (teléfono 952-22-88-90, email: juanpino@notariado.org).

HAGO CONSTAR:

Que a requerimiento de **DON FRANCISCO MANUEL TORRES BUENO**, mayor de edad, soltero, ingeniero de construcción, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Andalucía 17, *ºB, provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 25.***.451-M, se tramita ante mí, Acta De Reanudación De Tracto Sucesivo Interrumpido de acuerdo con el art. 208 del Reglamento Hipotecario, bajo el número 1650 de mi protocolo, con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, del inmueble siguiente:

URBANA: Piso Vivienda.

- Vía Pública: CALLE VENEGAS

- Situación: Número: SN Portal: 2 Planta: 10 Puerta: B.

Número de Orden: 98.

SUPERFICIE: Construida: ochenta y cuatro metros, ochenta y cinco

decímetros cuadrados.

Útil: sesenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados.

Participación: setenta y dos centésimas por ciento, 0,72%.

SITUACION ACTUAL: CL VENEGAS 10 Es:2 Pl:10 Pt:B3 29011 MALAGA

[MÁLAGA]

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad **6 de Málaga** tomo: 996, libro: 996, folio: 133, Finca registral **3287/A**. ----

ANTES FINCA NUMERO ---> 1/10532/A

VALOR: CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €) actualmente, según manifiestan.

REFERENCIA CATASTRAL: Se halla catastrada con la referencia **1559201UF7615N0098TJ**.

TITULO: La última inscripción de dominio, según la nota simple del Registro de la Propiedad, figura a nombre de **COMPAÑIA DE COMUNIDADES IBERICA SA**.

De la información mercantil de dicha entidad consta que: *“La hoja de esta sociedad ha sido provisionalmente **cerrada** por incumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y el vigente artículo 131 del texto refundido del impuesto sobre sociedades de 5 de marzo de 2004, en virtud de mandamiento expedido por la Administración Tributaria, del que resulta que aquella ha sido **dada de baja** del censo de entidades con fecha **05/10/2005**”.*

La finca fue adquirida el 22 de agosto de 1967 por los padres del

compareciente, Don Francisco Torres Moreno y Doña Dolores Bueno Ros, quienes celebraron contrato privado de compraventa a la "Sociedad Compañía de Comunidades Ibérica SA".-----

Manifiesta el compareciente que sus padres se separaron y disolvieron la sociedad de gananciales formalizando en 1.989 la cesión y subrogación en los derechos de dicha finca a favor de su hijo, hoy solicitante, en contrato privado.

Dicha subrogación fue aceptada por la compañía, titular registral actual de la finca; No se ha formalizado en Escritura pública por encontrarse dicha empresa desde hace más de 20 años y en la actualidad en "paradero desconocido" según manifiestan.

Manifiesta el compareciente que su padre **Don Francisco Torres Moreno** falleció en Foios (Valencia) en fecha 22 de Mayo de 1991.

CARGAS: Manifiesta el compareciente que la finca se encuentra libre de cargas, salvo afecciones fiscales.

Lo que se notificará nominativamente, -en su caso-, a los titulares de los derechos que legalmente les pudiera corresponder, a quien corresponda de acuerdo con la legislación vigente, y **por el presente se hace genéricamente a cualquier persona, titular, heredero, o interesado,** que pudiera tener algún derecho sobre la finca, para que hagan las alegaciones oportunas, en el plazo de UN MES, desde el inicio de su publicación, en mi despacho antes

citado.

En **Málaga**, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro

El Notario.